

## Student Services

Laura Meusel, *Executive Director*

# CONOZCA SUS DERECHOS

## Qué hacer si es cuestionado, arrestado o detenido por inmigración u otras autoridades

### ¿Quién podría preguntarme sobre mi estatus migratorio?

- Cualquier agente de la ley podría hacerle preguntas sobre su historial, estatus migratorio, familia o compañeros de trabajo. Esto incluye agentes de inmigración, policía local, policía estatal y agentes federales.
- Cuando las personas hablan de "Inmigración," usualmente se refieren a Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) o a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés).
  - ICE maneja la aplicación de la ley migratoria dentro de los Estados Unidos.
  - CBP está a cargo en la frontera.
- Los agentes de ICE podrían vestirse como oficiales de policía comunes usando placas o uniformes. Incluso podrían llamarse a sí mismos "policía."
- Para más información sobre qué hacer si se encuentra con un agente de inmigración que se hace pasar por un oficial de policía, visite [ICE NO ES BIENVENIDO: Verifique, Documente y Reporte.](#)

### ¿Qué debo hacer si inmigración u otra autoridad me habla en la calle?

- **Permanezca en silencio.** Usted tiene el derecho de guardar silencio. No tiene que responder preguntas sobre dónde nació, dónde vive, de dónde es o si tiene documentos migratorios.
  - Si ya comenzó a responder, puede detenerse en cualquier momento.
  - Nunca mienta sobre su estatus migratorio—esto puede causarle problemas serios.
- **Pida un abogado.** No tiene que hablar sobre su historial o estatus migratorio hasta que hable con un abogado.
- **Muestre sus documentos si los tiene.** Si tiene documentos migratorios, debería llevarlos consigo y mostrarlos cuando se los pidan.
  - Si no tiene documentos, puede negarse a responder preguntas sobre su estatus.

### ¿Qué debo hacer si inmigración llega a mi puerta?

- **No los deje entrar ni salga de su casa.** Los agentes de inmigración no pueden entrar a su hogar a menos que:
  - Tengan una orden firmada por un juez.
  - Usted les dé permiso (lo cual NO debería hacer).

- **Pida ver la orden.** Ellos pueden deslizarla por debajo de la puerta o mostrarla a través de una ventana.
- **Verifique la orden.** Si no está firmada por un juez, no tiene que dejarlos entrar. Puede decir:
  - “No quiero hablar en este momento.”
  - “No tengo que dejarlos entrar.”
- **No firme nada.** Esto incluye documentos como una "orden de salida voluntaria."
- **No comparta detalles personales.** No les diga dónde nació ni cómo entró a los Estados Unidos.

### ¿Qué pueden hacer los padres?

- **Haga un plan para el cuidado de sus hijos.**
  - Mantenga una lista de documentos importantes para sus hijos.
  - Elija a alguien de confianza para cuidar de sus hijos si usted no puede hacerlo.
  - Llene una declaración de “Cuidador” para que otro adulto pueda cuidar temporalmente de sus hijos.
- **Tenga a la mano el número de teléfono de un abogado de inmigración.**

### Otros Recursos:

- Mantenga esta información a la mano: descargue el cartel [imprimible para puertas](#).
- <https://www.justia.com/lawyers/immigration-law/california/los-angeles/legal-aid-and-pro-bono-services>
- TODEC Legal Center 1560 Sixth Street Coachella, CA 760-698-8787
- Para localizar a una persona detenida por ICE:  
<https://locator.ice.gov/odls/#/search> or 1-800-898-7180



**VERIFIQUE** su identidad y propósito.  
**DOCUMENTE** el encuentro.  
**REPORTE** lo sucedido.